



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, remitimos edicto relativo a la aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2019, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2019, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	15.770,84
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	231.448,40
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	114.446,58
	Total	364.165,82

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	43.158,84
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	149.900,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	995,29
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	163.611,69
7.	Transferencias de capital	500,00
	Total	364.165,82



Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2019. –

	<u>N.º plazas</u>
A) Plazas de funcionarios:	
1. Con habilitación de carácter nacional	
1.1. Secretario-Interventor	1
B) Personal laboral:	
1. Peón servicios múltiples	1
2. Auxiliar Administrativo a tiempo parcial	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 12 de febrero de 2019.

El Alcalde-Presidente  
(ilegible)